



Castilla-La Mancha

DESTINATARIOS:

CSIF

CCOO

STAS-CLM

UGT

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades se le convoca a la celebración de la Mesa Técnica que se celebrará en la sede de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sita en Avenida de Irlanda nº14 de Toledo, a **las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2024** y cuyo orden del día será el siguiente:

PUNTO PRIMERO Y ÚNICO: Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

EL SECRETARIO DE LA MESA



INFORME AL QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULO 43.1 Y 43.2 DE LA LEY 11/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024.

El artículo 43.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece el requisito de obtener, con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

La Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo solicita modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, consistente en el cambio de localidad del centro de trabajo de una de las plazas del código 01680. Los efectos económicos derivados de esta propuesta de modificación de la RPT no alterarán la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Igualmente, el artículo 43.2 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece que, antes del comienzo de las negociaciones, el órgano competente en materia de personal que corresponda, deberá someter a la consideración de la Dirección General competente en materia de presupuestos una estimación sobre la incidencia en el capítulo I del presupuesto de gastos de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de dichas negociaciones. La Dirección General de Presupuestos podrá fijar los límites a dichas de variaciones.

En este sentido, examinada la propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y dado que el trámite no supondrá incremento de gasto respecto al crédito presupuestario asignado a esa Consejería esta Dirección General emite **informe favorable**.

Toledo a 2 de febrero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Isidro Hernández Perlina



INFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL.

Por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, se traslada propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, a fecha de 28/12/2023, en los siguientes términos:

“La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

El Decreto 116/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.1, que la propuesta inicial de las modificaciones de las relaciones de puestos de Trabajo de personal laboral, de carácter singular, se iniciarían por la secretaria General de la Consejería correspondiente.

De conformidad con las actuaciones previstas en el artículo 14 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

*Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Delegación Provincial se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas Y Transformación Digital, la modificación de la relación de puestos de trabajo del **personal LABORAL fijo** en los términos expuestos a continuación:*

Modificación de RPT:

Donde dice:

01680 ORDENANZA 9 plazas CIUDAD REAL

Debe decir:

01680 ORDENANZA 8 PLAZAS CIUDAD REAL

01680 ORDENANZA 1 PLAZA OFICINA EMPLEA DE PUERTOLLANO

MOTIVACIÓN:

Se propone el cambio de localidad del centro de trabajo de uno de las plazas del código **01680**, ORDENANZA, que estará VACANTE a partir del próximo 15/03/2024 como consecuencia de la





jubilación de su titular D. Angel Nuñez Rodriguez, todo ello como consecuencia de la necesidad de reestructuración y reasignación DE EFECTIVOS DE PERSONAL, EN ESTE CASO CONCRETO, DE UN ORDENANZA A LA OFICINA EMPLEA DE PUERTOLLANO.

Dicha propuesta será negociada en mesa técnica de la Comisión Negociadora, de conformidad con el artículo 14 de VIII Convenio Colectivo de Personal laboral, que establece el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de carácter singular.

Con fecha de 19 de enero de 2024 la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 13 letra I) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, informa favorablemente la modificación de 1 de las 9 plazas del puesto de trabajo con código 01680 ORDENANZA adscrito a la Delegación Provincial de Ciudad Real para modificar el centro de trabajo y adscribirla a la Oficina Emplea de Puertollano, una vez quede vacante tras la jubilación de su titular, que se producirá el 15/03/2024.

Esta modificación conlleva que se haya solicitado el bloqueo de la plaza de conformidad con el artículo 27 del VIII Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla La –Mancha.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Rafael Ariza Fernández



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 35726AD2C535D74BE1E84B



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

El Decreto 116/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.1, que la propuesta inicial de las modificaciones de las relaciones de puestos de Trabajo de personal laboral, de carácter singular, se iniciarían por la secretaria General de la Consejería correspondiente.

De conformidad con las actuaciones previstas en el artículo 14 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Delegación Provincial se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas Y Transformación Digital, la modificación de la relación de puestos de trabajo del **personal LABORAL fijo** en los términos expuestos a continuación:

Modificación de RPT:

Donde dice:

01680 ORDENANZA 9 plazas CIUDAD REAL

Debe decir:

01680 ORDENANZA 8 PLAZAS CIUDAD REAL

01680 ORDENANZA 1 PLAZA OFICINA EMPLEA DE PUERTOLLANO

MOTIVACIÓN:

Se propone el cambio de localidad del centro de trabajo de uno de los puesto **código 01680**, ORDENANZA, que estará VACANTE a partir del próximo 15/03/2024 como consecuencia de la jubilación de su titular D. Angel Nuñez Rodríguez, todo ello como consecuencia de la necesidad de reestructuración y reasignación DE EFECTIVOS DE PERSONAL, EN ESTE CASO CONCRETO, DE UN ORDENANZA A LA OFICINA EMPLEA DE PUERTOLLANO.





Castilla-La Mancha



Dicha propuesta será negociada en mesa técnica de la Comisión Negociadora, de conformidad con el artículo 14 de VIII Convenio Colectivo de Personal laboral, que establece el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo de carácter singular.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO PROVINCIAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4744D2CA48D2D2D7B859D7



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO Servicios Centrales de La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas - Toledo	
19 ENE 2024	
Anotación N°	4950

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071- Toledo

Contestación Stud. Inicio Modf.
RPT_ LAB. SESCOAM



Vista su solicitud de 1 de enero de 2024 para iniciar la modificación de RPT de personal laboral, y de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 13 letra I), del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM NÚM. 144 de 28 de julio de 2023), se informa **favorablemente** la modificación de 1 de las 9 plazas del puesto de trabajo con código **01680 ORDENANZA** adscrito a la Delegación Provincial de Ciudad Real para modificar el centro de trabajo y adscribirla a la OFICINA EMPLEA de Puertollano, una vez quede vacante tras la jubilación de su titular que se producirá el 15/03/2024.

Para iniciar la modificación de la relación de puestos de trabajo, es necesario recabar a la mayor brevedad posible, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos, (artículo 43.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 (DOCM núm. 248 de 29-12-2023)), para iniciar la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Para llevar a cabo las propuestas de modificación de la RPT, debe cumplirse el procedimiento establecido en el artículo 14 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el expediente deberá incorporarse la propuesta de modificación de RPT conforme con la solicitud autorizada, el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos y cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento.

Este informe tiene una validez de 2 meses. Si en ese plazo no se obtiene el informe preceptivo de financiación de la Dirección General de Presupuestos y se lleva a cabo todas las actuaciones previas a la resolución del expediente, se dará por finalizado el expediente de modificación de RPT solicitado.

En Toledo a la fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 19-01-2024
por José Narváez Vila